



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que a través de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos, priorice la ejecución y obra para la provisión de gas natural a la Escuela n° 285, al destacamento policial y al centro asistencial de salud, ubicados en el Paraje Puente 83, adyacente a la ruta provincial n° 65 en el límite de Cipolletti y General Fernández Oro.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 81/1996